

Introducción

El Directorio de Establecimientos Económicos de Cantabria es una operación estadística de **ámbito sociodemográfico**, incluida en el [Decreto 25/2006, de 2 marzo](#), por el que se dispone la elaboración de determinadas Estadísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el anexo de dicho decreto, el Directorio de Establecimientos Económicos de Cantabria queda encomendado al Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), como organismo y unidad ejecutora, contemplando la participación de la Universidad de Cantabria (UC) como organismo ejecutor mediante convenio con el ICANE.

El convenio entre el ICANE y la UC se firmó el 13 de diciembre de 2005, y contemplaba la realización de las tareas de depuración, homogenización y delimitación de direcciones y actividades de los registros administrativos a utilizar para la elaboración del directorio de empresas de Cantabria.

Según el Decreto 25/2006 el objetivo general de la encuesta es el de disponer de un marco poblacional para la realización de encuestas económicas por muestreo.

La **metodología** quedó establecida como: *Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos*, y como **sector** o tema el de *Estadísticas de empresas y unidades de producción no desglosables por sectores*, quedando determinada su **periodicidad** como *anual*.

Sistema de estadísticas estructurales de empresas.

El **Directorio de Empresas** se enmarca en un objetivo más amplio como es el Sistema de Estadísticas Estructurales sobre Empresas de Cantabria, operación estadística también incluida en el Decreto 25/2006, de 2 marzo.

Las **estadísticas estructurales sobre empresas** (SBS) no son estadísticas sobre empresas, sino que describen los fenómenos económicos a través de la observación de las **unidades de actividad** implicadas en la actividad económica. Las estadísticas estructurales tienen un horizonte de corto plazo e intentan responder a preguntas tales como:

- ¿cuánta riqueza se ha creado con una actividad?
- ¿cuántos empleados son necesarios para crear esa riqueza?
- ¿cómo se desarrolla la actividad?
- ¿esta actividad participa en el crecimiento de la economía?
- ¿se realizan inversiones en esta actividad?

Las **estadísticas sobre demografía de empresas** (bus_demo según SBS) cubre todas las actividades excepto agricultura y pesca, para cualquier empresa de por lo menos un empleado, con referencia a las **unidades locales (establecimientos)**

y a las actividades de acuerdo con la nomenclatura CNAE 93 (Rev.1). Esto último implica que una empresa puede dividirse en subdivisiones operativas. La empresa debe tener un sistema de información que haga posible el cálculo de los valores de cada unidad de actividad para los productos terminados, consumos intermedios,

coste de personal, margen operativo y creación de empleo e inversión bruta en capital.

La SBS plantea dos estadísticas, la de empresas no financieras y la de entidades de crédito de acuerdo con la reglamentación europea, que establece un marco común para la recogida, elaboración, transmisión y evaluación de estadísticas comunitarias sobre la estructura, actividad, competitividad y rendimiento de las empresas en los Estados miembros.

Para el caso de las empresas no financieras se analiza para cada grupo de actividad CNAE 93 (Rev.1) hasta el código 74 los siguientes indicadores económicos¹:

Estadísticas demográficas anuales

11110 Número de empresas

11210 Número de unidades locales (establecimientos)

12110 Volumen de negocios

12120 Valor de la producción

12140 Valor añadido a precios básicos

12150 Valor añadido al coste de los factores

13310 Costes de personal

13320 Sueldos y salarios (optativa)

13110 Total de compras de bienes y servicios (optativa)

13120 Compras de bienes y servicios para su reventa en las mismas condiciones en que se recibieron

15110 Inversión bruta en bienes materiales

16110 Número de personas empleadas

16130 Número de empleados

91290 Tasa de crecimiento del empleo

94310 Participación del empleo sobre el total

94414 Inversión por empleado

El grado de precisión requerido a los Estados miembros es un nivel de confianza del 95%.

Directorio de empresas.

¹ Reglamento 58/97 del Consejo relativo a las estadísticas estructurales de las empresas y Eurostat: Guía de referencia de estadísticas regionales – año 2004.

El Directorio debe conformarse para responder a la necesidad de obtener información o marco para el sistema de estadísticas estructurales de empresas o cualquier operación de investigación estadística sobre empresas o sectores económicos.

El Directorio nos proporciona también un marco poblacional para ponderar la información de nivel inferior a las ramas de actividad que vayamos obteniendo.

Además, el **Directorio de Establecimientos Económicos** es la fuente en que referir las estimaciones de empleo y asalariados.

El Directorio debe satisfacer la necesidad de comparabilidad entre las distintas estadísticas no sólo nacionales, sino también comunitarias, y por lo tanto, se hace necesario adoptar las definiciones y descriptores comunes del campo de las empresas y de las demás unidades cuya actividad es objeto de estadísticas. Dichas definiciones y descriptores se describen en los reglamentos del Consejo de las Comunidades Europeas nº696/93 (definiciones de unidad jurídica, empresa y unidad local), nº2186/96 (determinación de descriptores) y nº3037/90 (que establece la nomenclatura estadística de actividades económicas de la Unión Europea -NACE Rev. 1).

El segundo de dichos reglamentos establece un programa de armonización de estadísticas económicas promoviendo el desarrollo de directorios en los países miembros.

Unidades estadísticas.

La reglamentación comunitaria establece tres criterios de definición:

A. Criterios jurídico, contable o de organización

A veces determinadas unidades jurídicamente distintas deben reagruparse, ya que no tienen un grado de autonomía suficiente a nivel organizativo. Una empresa se constituye por una unidad o varias unidades jurídicas que ejercen total o parcialmente una actividad productiva.

Las unidades jurídicas son personas jurídicas cuya existencia está reconocida por la ley independientemente de las personas o instituciones que las posean o que sean miembros de ellas, o personas físicas que, en calidad de independientes, ejercen una actividad económica.

La unidad jurídica sigue constituyendo, sola o a veces junto con otras unidades, el soporte jurídico de la unidad estadística "empresa".

B. Criterio geográfico

Una unidad puede identificarse topográficamente, distinguiendo los niveles local, regional y nacional.

C. Criterio de actividad

La actividad es el resultado de una concurrencia de medios (equipo, mano de obra, procedimientos de fabricación, redes de información, productos) que conducen a la creación de bienes y servicios determinados. Una actividad se caracteriza por unas entradas de productos (bienes o servicios), un proceso de producción y los productos generados.

Las actividades se determinan en función de un nivel específico de nomenclatura NACE (Rev. 1.1) que equivale en España al CNAE 93 (Rev.1).

Cuando se ejercen varias actividades dentro de una misma unidad, las actividades –que no sean actividades auxiliares- se ordenan de acuerdo con el valor añadido bruto al coste de los factores que generan. Se hace la distinción entre actividad principal y actividades secundarias.

Si por no conocerse los valores añadidos hubieran de utilizarse otros criterios como el empleo, la masa salarial, el volumen de negocios, las inversiones, etc., estos

sustitutos deberán aplicarse para obtener la mayor aproximación posible a la clasificación que se hubiera obtenido basándose en los valores añadidos. Se consideran actividades auxiliares la administración, la contabilidad, la informática, la vigilancia, la compra, la venta y la promoción de ventas, el almacenamiento, la reparación, el transporte, la alimentación, etc. Estas actividades auxiliares dentro de una unidad son las ejercidas para permitir o facilitar la producción por esta unidad de bienes o servicios destinados a terceros. Los productos de las actividades auxiliares no se suministran a terceros.

Las unidades estadísticas son las siguientes (Reglamento 696/93 del Consejo):

- empresa
- unidad institucional
- grupo de empresas
- unidad de actividad económica
- unidad de producción homogénea
- unidad local
- unidad de actividad económica a nivel local
- unidad de producción homogénea a nivel local

A. Empresa

Es la combinación más pequeña de unidades jurídicas que constituye una unidad organizativa de producción de bienes y servicios y que disfruta de una cierta autonomía de decisión, principalmente a la hora de emplear los recursos corrientes de que dispone. Ejerce una o más actividades en uno o varios lugares. Una empresa puede corresponder a una única unidad jurídica.

En determinadas circunstancias puede corresponder a la reunión de diversas unidades jurídicas, de manera que alguna de ellas ejercen actividades exclusivamente en beneficio de otra entidad legal y su existencia sólo se explica por razones administrativas sin que por ello sean significativas desde el punto de

vista económico. Pertenece asimismo a esta categoría una gran parte de las unidades jurídicas sin empleo. Con frecuencia se trata de actividades auxiliares de las actividades de la unidad jurídica matriz a la que secundan, a la que pertenecen y a la que deben vincularse para constituir la entidad “empresa”, utilizada para el análisis económico.

B. Unidad institucional

Es un centro elemental de decisión económica. Se caracteriza por una unidad de comportamiento y una autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal. Se considera que una unidad constituye una unidad institucional cuando goza de autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y dispone de una contabilidad completa.

Decir que una unidad goza de autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal significa que es responsable y partícipe de las decisiones y medidas que adopta.

Decir que una unidad dispone de una contabilidad completa significa disponer a la vez de documentos contables en los que aparece la totalidad de sus operaciones, económicas y financieras, efectuadas durante el periodo de referencia de las cuentas, y de un balance de sus activos y sus pasivos.

Son unidades institucionales las sociedades de capital, sociedades cooperativas y sociedades de personas que dispongan de personalidad jurídica, empresas públicas regidas por un estatuto que les confiera una personalidad jurídica, las instituciones sin ánimo de lucro dotadas de personalidad jurídica y los organismos administrativos públicos.

También lo son las cuasisociedades, es decir, empresas individuales, sociedades personalistas y empresas públicas distintas de las anteriormente indicadas siempre que su comportamiento económico y financiero sea diferente del de los propietarios y se asemeje al de las sociedades de capital.

Existe una unidad que no dispone necesariamente de contabilidad pero sí tiene autonomía de decisión: los hogares.

C. Grupo de empresas

Reúne varias empresas ligadas por vínculos jurídicos y financieros. El grupo de empresas puede entrañar una pluralidad de fuentes de decisión, principalmente en lo que respecta a la política de producción, venta, beneficios, etc., y unificar determinados aspectos de la gestión financiera y del régimen fiscal.

La reglamentación europea considera que para algunas observaciones y análisis a veces resulta útil y necesario examinar los vínculos entre determinadas empresas y constituir un conjunto con aquellas que están ligadas mediante relaciones significativas. Existen numerosos trabajos relativos al concepto de grupo de empresas que observan que están constituidos a menudo por unidades relacionadas entre sí por innumerables conexiones de carácter diverso: propiedad, control, gestión, etc. Frecuentemente estas unidades tienen relación con unidades de la familia de varias generaciones diferentes. La unidad “grupo de empresas” corresponde a menudo a un conglomerado con relaciones muy complejas y, a

menudo, con actividades muy heterogéneas. En el interior de los grupos de empresas podemos identificar subgrupos. Resulta útil reconocer todos los lazos (tanto mayoritarios como minoritarios) que, por la red de filiales y subfiliales, van de la cabeza del grupo a la empresa controlada.

D. Unidad de actividad económica (UAE)

La unidad de actividad económica agrupa dentro de una empresa el conjunto de las partes que concurren al ejercicio de una actividad del nivel de clase (4 cifras) de la nomenclatura CNAE 93 (Rev.1). Se trata de una entidad que corresponde a una o varias subdivisiones operativas de la empresa. La empresa debe disponer de un sistema de información que permita suministrar o calcular para cada unidad al menos el valor de la producción, los consumos intermedios, los Gastos de personal y el excedente de explotación, así como el empleo y la formación bruta de capital fijo.

La UAE se creó como unidad de observación con el fin de mejorar la homogeneidad de los resultados de las encuestas estadísticas por actividad y, por lo tanto, también la comparabilidad internacional de los resultados. Las contabilidades internas de las empresas (por ejemplo, centros de beneficio o de coste) se han desarrollado mucho según criterios a menudo próximos al concepto de actividad y permiten el suministro de datos en el nivel de las UAE con objeto de que sean observables. Todos los costes de las actividades auxiliares de la empresa deben atribuirse a las actividades principales y secundarias y, por lo tanto, a las UAE observadas dentro de la empresa.

E. Unidad de producción homogénea (UPH)

Se caracteriza por una actividad única, a saber, por entradas de productos, un proceso de producción y salidas de productos homogéneos. Los productos que constituyen las entradas y las salidas se caracterizan, a su vez, por su naturaleza, su fase de elaboración y la técnica de producción utilizada, por referencia a una nomenclatura de productos. La unidad de producción homogénea puede corresponder a una unidad institucional o a una parte de ella; en cambio, no puede pertenecer a dos unidades institucionales distintas.

F. Unidad local

Corresponde a una empresa o a una parte de empresas (taller, fábrica, almacén, oficinas, mina, depósito, etc.) sita en un lugar delimitado topográficamente. En dicho lugar o a partir de él se realizan actividades económicas a las que –salvo excepciones dedican su trabajo una o varias personas (llegado el caso, en jornada parcial) por cuenta de una misma empresa.

En el caso en que una persona trabaje en varios lugares o trabaje en el domicilio, la unidad local de las que depende es el lugar desde el que recibe las instrucciones o en el que se organiza el trabajo. Ha de poderse precisar el empleo que está adscrito a toda unidad local. No obstante, toda unidad jurídica –desde el momento en que sirve de apoyo jurídico a una empresa o a una parte de empresa– debe contar con una unidad local sede, aunque no trabaje nadie allí. Por otra parte, una unidad local puede agrupar exclusivamente actividades auxiliares.

Un lugar delimitado topográficamente debe entenderse en sentido estricto: dos unidades de una misma empresa que tienen localizaciones diferentes (incluso en el seno de la circunscripción administrativa más pequeña del Estado miembro) deben considerarse como dos unidades locales. Sin embargo, puede ocurrir que la misma unidad local pueda encontrarse topográficamente en varias circunscripciones administrativas contiguas. En ese caso, se ha convenido que sea determinante la dirección postal.

G. Unidad de actividad económica a nivel local (UAE local)

Es la parte de una unidad de actividad económica dependiente del nivel local. Cada UAE debe contar por lo menos con una “UAE local”, sin embargo, la UAE puede estar constituida por la agrupación de partes o de una o varias “unidades locales”. En cambio, una unidad local puede agrupar en ciertas circunstancias únicamente un conjunto de actividades auxiliares. En este caso es posible una clasificación complementaria de la unidad local. Por otra parte, cada empresa debe contar por lo menos con una “UAE local”.

La “UAE local” corresponde a la definición práctica de “el establecimiento”.

H. Unidad de producción homogénea a nivel local (UPH local)

Es la parte de la unidad de actividad de producción homogénea dependiente del nivel local.

Ámbito conceptual o de unidades incluidas

En el Directorio de Empresas de Cantabria se incluyen las **unidades de actividad local**, es decir, aquellas unidades que ejercen su actividad en un lugar delimitado topográficamente, con un carácter más o menos fijo. El criterio seguido pretende asignar la actividad realizada al lugar donde efectivamente se desarrolla,

independientemente de que la dirección de la unidad jurídica esté asignada a otro emplazamiento o esté localizada fuera de ámbito regional.

En el caso de actividades en las que no es posible realizar una adscripción a un lugar determinado, con un carácter medianamente estable (representantes, vendedores ambulantes, transportistas por cuenta propia, determinadas empresas de construcción, etc.) se ha asignado el empleo bien a la sede social, bien al lugar que se considera que es donde se organiza la producción, siendo estas direcciones las que actúan como referentes de la unidad local.

Desde el punto de vista de las unidades jurídicas, se han considerado todas las posibles, excepción hecha de las siguientes:

- Unidades jurídicas “latentes”, que son aquellas que apareciendo recogidas en distintos registros administrativos, no ejercen una actividad económica, no

tienen empleo y su finalidad es fundamentalmente de carácter financiero-fiscal, son las llamadas empresas “patrimoniales” o “instrumentales”.

- Comunidades de Propietarios.

Ámbito económico.

En la delimitación del ámbito económico de las actividades recogidas en el directorio se han seguido las recomendaciones del Reglamento comunitario para el desarrollo de registros de empresas con fines estadísticos (nº 2186/93), recogiendo todas las actividades susceptibles de poderse encuadrar en la CNAE-93, excepción hecha de las citadas a continuación:

Exclusiones con carácter permanente:

- Hogares que emplean personal doméstico.
- Las personas físicas propietarias de bienes inmuebles, que emplean dichos bienes para sus propias necesidades o incluso que las alquilan a terceros.
- Los organismos extraterritoriales (embajadas, organizaciones internacionales, etc) puesto que no contribuyen a la formación del Producto Interior Bruto.

Exclusiones optativas:

El Reglamento comunitario establece como optativo la inclusión de las empresas cuya actividad principal este incluida en las secciones A (Agricultura), B (Pesca) o L (Administración Pública) de la CNAE-93. En el Directorio Cántabro de Empresas están incluidas todas las actividades de las que se tiene información en los registros administrativos utilizados para elaborar el directorio, si bien en el caso de las

secciones citadas no se ha procedido a realizar una investigación completa, en el sentido de utilizar otras fuentes estadísticas complementarias.

Por ello, hay que destacar que se manifiestan algunas incoherencias en los sectores de actividad pertenecientes al sector primario y Administración Pública o con fuerte peso de los servicios públicos (secciones M y N de la CNAE), pues a pesar de disponer de la totalidad del universo de unidades jurídicas y del volumen de empleo que generan a nivel provincial, no siempre es posible establecer el

número y localización de las unidades locales y proceder a las estimaciones de empleo de las mismas.

Ámbito territorial.

El ámbito territorial utilizado es la Comunidad de Cantabria, recogiendo aquellas unidades locales que ejerzan alguna actividad en el territorio de la misma

Ámbito temporal.

La información de partida con la que se construye el Directorio de Empresas de Cantabria procedente de fuentes administrativas tiene como fecha de referencia el 1 de Diciembre de 2.006, recepcionada y depurada durante el 2.006.

Variables utilizadas.

Las variables utilizadas en la tabulación del presente volumen son las siguientes:

- Forma jurídica de la unidad responsable de la empresa.
- Estrato de empleo de la unidad local.
- Actividad económica principal de la unidad local y de la empresa.
- Año de inicio de la actividad de la unidad local.
- Tipo de unidad local, según su función dentro de la empresa.
- Unidades geográficas en las que se ubica la unidad local:
 - Municipios.
 - Núcleos
 - Sección y distrito.

Actualización a través de fuentes de carácter administrativo

El directorio de empresas de Cantabria se origina a partir de la información recabada de diversos registros administrativos:

- Registro de centros de cotización de la Seguridad Social
- Registro de declarantes del Impuesto de Actividad Económica
- Registro Mercantil

El hecho de partir de unas informaciones que ya figuran en unos determinados registros administrativos informatizados que nos informan de los procesos de creación/desaparición de ciertas unidades o hechos económicos no supone por sí mismo, por mera transcripción o fotocopia, la elaboración de un repertorio “estadístico” de unidades locales de actividad económica. Un directorio requiere, como mínimo, una identificación territorial precisa del lugar en el que efectivamente se realiza la actividad, una adecuada codificación de la actividad económica y una serie de indicadores de tamaño, requisitos que no siempre se encuentran presentes en los registros de partida y que casi nunca se mantienen suficientemente actualizados.

Para realizar esta identificación y adecuada codificación de la actividad económica se ha contado con la colaboración de la Universidad de Cantabria que cotejó la información básica de los registros administrativos con otra procedente de información de guías telefónicas, y otra información de empresas disponible en el Departamento de contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas.

Esta primera información se realizó con referencia a la situación de los registros en el 2005, habiéndose actualizado posteriormente a fecha de julio del 2006.

A continuación se presentan de forma breve los procesos de trabajo seguidos; dichos procesos de trabajo no han de considerarse cerrados, sino que constituyen un conjunto de procesos abiertos y flexibles.

a) Recepción y tratamiento (homogeneización, normalización y codificación de las fuentes de entrada) y obtención de los saldos de altas/bajas a incorporar al directorio de partida

Los tratamientos de homogeneización de los distintos ficheros de partida tienen como objetivo *generar un fichero de “acogida” con estructura común en todos los ficheros de partida*, de forma que todas las variables relevantes que aporta cada fuente estén presentes en el nuevo fichero, y tenga un formato que facilite la comparación entre las distintas informaciones.

Los tratamientos de normalización consisten básicamente en los siguientes procesos:

- Asignación de identificadores a los registros.
- Depuración y estandarización de distintos identificadores de la empresa tales como el Número de Identificación Fiscal, de las variables de tipo texto como la Razón Social de la empresa y las variables que identifican la dirección.
- Codificación de la actividad económica en términos de la CNAE-93.
- Decodificación y codificación normalizada, en términos del callejero oficial del Instituto Nacional de Estadística, de las direcciones postales.

- Validación-depuración de cada una de las variables que forman parte del fichero de “acogida”.
- Asignación del conjunto de referentes geográficos en los que se encuentra incluido una determinada dirección postal normalizada: código municipal, distrito, barrio (en su caso) y sección censal.
- Obtención en cada fuente de las unidades que van a formar parte del repertorio de registros sobre el que se obtendrán, como proceso final de esta etapa de trabajo, las “presuntas” altas y “presuntas” bajas que las distintas fuentes administrativas nos informan en relación con los ficheros de las mismas fuentes del año anterior.

Este conjunto de tratamientos sobre las fuentes de partida es uno de los pilares básicos en los que se asientan los procesos de obtención y actualización del directorio, pues, a pesar de los volúmenes de datos a tratar, nos permiten una mayor eficiencia en los posteriores tratamientos de emparejamiento de registros entre diferentes fuentes, al reducir las posibilidades de aumentos “espúreos” en el número de registros.

b) Cruce de los saldos de las fuentes externas y el Directorio.

El objeto del cruce *es identificar posibles relaciones de semejanza entre registros procedentes de distintas fuentes, de forma que, incluso a pesar de su apariencia externa, podamos establecer la probabilidad de referirse a la misma unidad local.* De esta forma, habremos conseguido dos productos:

- Reducir el número inicial de unidades a tratar, simplificando los procesos a partir de esta fase y sobre todo eliminando unidades redundantes.
- Identificación, en esta fase, de forma inequívoca, de una parte de los grupos formados como pertenecientes a una misma unidad local y dentro de ellos otro subconjunto con la totalidad de los atributos considerados mínimos para clasificar a una unidad local.

De esta forma los procesos posteriores que necesiten contacto con las unidades informantes se realizan sobre un conjunto bastante más reducido que el de partida.

El proceso de emparejamiento de registros implica la elaboración de una serie de herramientas informáticas que sistematizan las tareas de definición de los ficheros a cruzar:

- Definición de las variables relevantes para identificar la pertenencia a una misma unidad local.
- Definición de las reglas de cruce.
- Ejecución de los cruces (con los correspondientes informes y estadísticas sobre el proceso).

- Revisión manual de los emparejamientos resultantes de la ejecución automática de las reglas definidas, con posibilidad de deshacer y rehacer los grupos de registros emparejados que se han formado.
- Validación-Corrección de la pertinencia de los emparejamientos formados en función del cumplimiento de ciertas reglas.

Las variables básicas que se han tomado en consideración para identificar a una unidad local son las siguientes: NIF, Razón Social y dirección postal normalizada; en un segundo nivel de importancia se han considerado las variables relacionadas con la actividad económica y el empleo. El resto de variables sólo se han utilizado con una función meramente informativa.

Un segundo aspecto a determinar ha sido establecer los criterios mediante los que se van a realizar las comparaciones entre las mismas variables de diferentes registros, estableciéndose los siguientes criterios:

- Emparejamiento por igualdad de variables.
- Emparejamiento por similitud en variables de tipo texto.
- Emparejamiento por pertenencia a un intervalo (aplicado sobre todo en las variables que definen la dirección postal).

En el caso de los campos tipo texto, como la Razón Social, los métodos de búsqueda de emparejamientos obviaban la presencia de algunas palabras que no se consideraban significativas (partículas, preposiciones, etc.).

Cada variable, en función de su importancia para establecer la fiabilidad en el emparejamiento, tiene asignado un peso, al igual que cada método por el que establecemos el emparejamiento tiene el suyo; de esta forma en función del número de variables que intervienen en un emparejamiento y de los criterios por los que se ha producido éste en cada variable, se obtiene una puntuación global para cada emparejamiento, representando un indicador sobre la mayor o menor probabilidad de que los registros estén efectivamente relacionados dentro de una misma unidad local. Los distintos umbrales de probabilidad nos llevarían por un recorrido que iría desde los grupos en los que lo único que tendrían en común es que ejercen alguna actividad parecida en una misma dirección, pasando por aquellos en los que se detectarían únicamente relaciones de pertenencia a la misma empresa sin poder determinar si se trata de la misma unidad local, hasta llegar a los casos en los que se detecta la agrupación en torno a una misma unidad local.

Con posterioridad a la ejecución del cruce de ficheros de forma automática se realizó un tratamiento de revisión exhaustiva de todos los grupos generados, efectuando las correcciones pertinentes.

El resultado de este proceso es la construcción de un fichero denominado “jerárquico” que contiene la totalidad de registros que han intervenido en el cruce, con todas las variables que han participado (directamente o como apoyo en la visualización) en el mismo, con expresión del grupo inicial y final en el que se han clasificado, la tipología de cruce de fuentes a la que pertenecen, el grado de seguridad del emparejamiento, el tipo de movimiento al que pertenecen (alta, baja, modificación o permanencia) y la tipología de acciones a seguir a partir de las consideraciones anteriores.

De forma resumida, los grupos finales generados han sido clasificados dentro de la siguiente tipología:

1. Grupos formados por registros procedentes del directorio de partida y que van a permanecer en el mismo.
2. Grupos formados por registros procedentes del directorio de partida que se emparejan con otros registros de las fuentes que nos informan de las altas.
3. Grupos formados por registros procedentes del directorio de partida que se emparejan con otros registros de las fuentes que nos informan de las bajas.
3. Grupos formados por registros que proceden de fuentes que solamente informan de altas.
4. Grupos formados por registros que proceden de fuentes que solamente informan de bajas.
5. Grupos formados por registros que proceden de combinaciones de fuentes que informan tanto de altas como de bajas.
6. Grupos formados por registros que proceden de combinaciones del directorio de partida con fuentes, que informan tanto de altas como de bajas.